



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- FABIOLA MAULEÓN PÉREZ
- CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/9/2023 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/22/2023**, relativo al Juicio Electoral promovido por Fabiola Mauleón Pérez y César Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "... REMOCIÓN DEL CARGO COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE... (sic) y el "...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EJERCE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PERSONA TITULAR DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE DICHO INSTITUTO" (sic). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutierrez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTES: TEEC/JE/9/2023 Y ACUMULADO TEEC/RAP/22/2023.

PROMOVENTES:

- FABIOLA MAULEÓN PÉREZ.
- CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO:

- "...REMOCIÓN DEL CARGO COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).
- "...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EJERCE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/905/2023 y documentación adjunta, remitido por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del día de dieciocho de septiembre de la presente anualidad y recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el veinte del mismo mes y año. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por presentada a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho
al voto de las mujeres en México"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Campeche con su oficio de cuenta y documentación adjunta, conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación: - - - - -

- a) Copias certificadas de la convocatoria de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signadas por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidas a las consejerías electorales, direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas, órgano interno de control y a la oficialía electoral, así como, a los representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario Campeche. Constante de 16 fojas. - - -
- b) Copia certificada de la versión estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de julio de la presente anualidad. Constante de 29 fojas. - - - - -
- c) Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/687/2023, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a las consejerías electorales, anexando: 1) Copia certificada del escrito suscrito por Fabiola Mauléon Pérez, de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y 2) Copia certificada del escrito suscrito por Ismael Enrique Arjona Pérez, de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 4 fojas. - - - - -
- d) Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/915/2023, de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido al encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual designan a Manuel Jiménez de la Cruz, como encargado y responsable del despacho de los asuntos del citado Órgano Interno de Control, anexando: 1) Copia certificada del memorándum identificado con la referencia alfanumérica PCG/385/2023, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido al encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicita informe sobre algún trámite en contra de Fabiola Mauleón Pérez, y 2) Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica OIC/199/2023, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, signado por el encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual informa que existen diversos expedientes de investigación aperturados por presuntos hechos irregulares ejecutados en la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que podrían constituir faltas administrativas sancionables por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo, aún no han concluido las diligencias de investigación por lo que no se ha procedido al análisis de los hechos, ni de la información recabada, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas y en su caso, calificarlas como graves o no graves, así como, a las personas servidoras públicas presuntamente responsables. A su vez informa que, al día diecinueve de septiembre del año en curso, no existe ante ese órgano interno de control registro de procedimiento de responsabilidad administrativa o sanción en contra de Fabiola Mauleón Pérez. Constante de 4 fojas. - - - - -

Documentación anteriormente descrita que se acumula a los autos para que obre conforme a Derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. Observándose de autos que dentro de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo General del



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Instituto Electoral del Estado de Campeche, previamente descrita no consta documentación o manifestación alguna respecto de lo requerido en el punto NOVENO, apartado 3 del acuerdo de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, a saber: -----

3. Documento donde conste la respuesta o trámite dado a lo informado por la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el oficio PCG/687/2023, de fecha 28 de julio de la presente anualidad, dirigido a las consejerías electorales. -----

En consecuencia, de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria, para la correcta valoración de las pruebas que integran los presentes autos **requiérase de nueva cuenta al Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de su presidencia**, para que dentro del plazo legal de tres días hábiles contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído remita a este Tribunal Electoral local, copias certificadas de la siguiente documentación: -----

1. Documento donde conste la respuesta o trámite dado a lo informado por la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el oficio PCG/687/2023, de fecha 28 de julio de la presente anualidad, dirigido a las consejerías electorales o en su defecto manifieste si sobre tal documento recayó algún tipo de respuesta por escrito. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Haciendo del conocimiento a la autoridad requerida que no de no anexar la documentación solicitada o de no hacer manifestación alguna, esta autoridad resolverá con la documentación y las actuaciones que mantenga el expediente. ---

TERCERO: Datos personales. Se tiene por no opuesta a las partes actoras a la publicación de sus datos personales, esto, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término que le fuera concedido mediante proveído de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho
 al voto de las mujeres en México"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Notifíquese a las partes intervinientes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local y por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. - - - - -

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 1
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (21 de septiembre de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -